UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 30/2011
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Bella Vista, 07 de Septiembre de 2.011

Señor:
DIGNO MÜLLER
Intendente Municipal
Municipalidad de Bella Vista

En representación de la Unidad operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 y art. 34 del Dto. Reglamentario nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA para el llamado ***nº 23 -2011 MANTENIMIENTO DE HOGAR DE ANCIANOS,*** *el precio estimado en el pac fue (Gs. 30.000.000) GUARANÍES TREINTA MILLONES, según ordenanza 03/2011 en el art. 3) en el código 240-30-001 Gastos por Servicio de Aseo. Mantenimiento y Reparaciones.*

La apertura de sobres se llevo a cabo con normalidad, contando con la presencia de uno de los oferentes. Se presentaron ocho ofertas y los precios se detallan a continuación:

Nº	Descripción	Precio Total
1.	San Blas Construcciones SRL	18.415.215
2.	Ing. Walter M. Molinas	19.172.000

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto 21.909 que Reglamenta de la Ley 2.010/03, constatando que todas las ofertas han presentado toda la documentación de carácter sustancial. Luego se procedió a la revisión de las documentaciones de carácter formal de la oferta más económica, constatando que la misma presentó toda la documentación de requerida.

A modo de verificar la información de los documentos presentados por la firma "San Blas Construcciones SRL", se realizó una consulta a la Secretaria de la Función Pública. Según el informe de esta Secretaria, el ing. César Gustavo Núñez Yeguer figura como personal permanente en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en la Universidad Nacional de Itapúa al 2.011. Y el Ing. Juan Guillermo Esteche Riveros figura como personal contratado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Según el articulo 40 inciso b) de la Ley 2.051 "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados" y Según el articulo 60 inciso m) de la Ley 1626/2000 "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a person

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueren proveedores o contratistas de las mismas"

Considerando que el Ing. Cèsar Gustavo Núñez Yeguer, es funcionario permanente del Ministerio de Obras Públicas y siendo el mismo Socio Gerente de la firma "San Blas Construcciones SRL", esta empresa está comprendida dentro de las inhabilidades previstas en el art. 40 de la Ley 2.051, especificamente el inciso b), por lo que se recomienda descalificar la oferta de San Blas Construcciones SRL y proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de la Ley 2.051.

Se procedió a analizar la segunda mejor oferta. Se analizó la documentación de carácter formal constatando la falta del Certificado de Cumplimiento Tributario, que fue remitido posteriormente a la UOC, con lo que el oferente completó la documentación de carácter formal, por lo que se procedió al análisis legal, financiero y técnico de la oferta, constatando cuanto sigue:

Capacidad Legal: El oferente cuenta con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Bella Vista.

Capacidad Financiera: La facturación mensual promedio en el último año es superior al monto de la oferta, en el punto 18.2 del anexo 1 de la carta de invitación se solicita que se superior al 40% de la oferta, por lo tanto se considera que el oferente cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato.

Capacidad Técnica: El oferente manifiesta conocer el lugar de las obras; cuenta con varios años de experiencia en construcción y no ha incurrido en incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Bella Vista. El Contratista ha realizado trabajos para la Municipalidad de Bella Vista en el año 2.008, mediante el contrato nº 29/2.008 para la segunda etapa del Polideportivo Municipal.

Por lo expuesto, recomiendo cuanto sigue:

PRIMERO:** Descalificar la oferta presentada por **San Blas Construcciones SRL por estar comprendido dentro de las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2051/03, inciso c).

***SEGUNDO:** Proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de la Ley 2.051.*

***TERCERO**: Adjudicar el llamado CD-20-2011 "Mantenimiento de Hogar de Ancianos" a la firma WM del Ing. WALTER M MOLINAS por **(Gs. 19.172.000) GUARANIES DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL**, para trabajos de mantenimiento en el Hogar de Ancianos, cuyas caracteristicas se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación del llamado.*

Recomiendo además firmar un contrato por el monto adjudicado y publicar el resultado del presente llamado.

Adjunto informe de la Secretaría de la Función Pública.

Marizol Gallas
UOC
Mun[illegible]

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional